
Vaciadero de Frutas

DECRETO N° 15308/1962

FECHA: 21.11.1962

ARTICULO 1º.- Anúlase como lugar de vaciadero de frutas de descarte de los galpones de empaques y de citrus de fábricas de jugos, el ubicado en el extremo sureste de la Carretera La Cruz, establecido por decreto N° 15077 del 28 de Noviembre de 1961.-

ARTICULO 2º.- Prohíbese terminantemente arrojar frutas de descarte de los galpones de empaques y de citrus de fábricas de jugos dentro de un radio de 10 kilómetros a la redonda de la plaza 25 de Mayo, haciéndose pasible quienes lo hagan de la aplicación de las multas determinadas en la ordenanza N° 14940.- (1)

ARTICULO 3º.- Ponerse a disposición de los interesados a tales fines, fracciones de terrenos individualizadas como lote n° 19 en el campo de Abasto de la Municipalidad, en el lugar conocido con el nombre de "Tupungato" y que se determine.-

(1) La ordenanza n° 14940 fue derogada por ordenanza n° 16931